29/09/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Recibir mensajes de ánimo de la empresa ante una indisposición no significa que esté tolerando el absentismo

Los trabajadores no están exonerados de justificar la inasistencia al puesto laboral por enfermedad o indisposición por el simple hecho de que el encargado le desee una pronta mejoría. Así ha fallado recientemente el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Baleares, ratificando la procedencia del despido disciplinario que impuso una empresa a uno de sus empleados por faltar al trabajo 19 días sin previo aviso y de manera injustificada.

La Sala razona que, el hecho de que el encargado, en respuesta a algunos de sus mensajes que le envió el trabajador por WhatsApp comunicando su inasistencia, le animara o le deseara una pronta mejoría, no significa que éste tolerase o estuviera de acuerdo con dichas faltas al trabajo, y por ende, esos mensajes tampoco eximían al empleado de justificar su causa.

En el presente caso, el actor prestaba servicios como conductor para la empleadora, una empresa de recogida de residuos industriales, hasta que la entidad le remitió carta de extinción de su contrato ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |